

100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remata a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previo o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana: Casa en Herencia, y su calle Cristo de Urda, número 5. Ocupa una superficie de 205 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de don Julián Gómez-Lobo; izquierda, don Vicente Gómez-Lobo López Sepúlveda, y fondo, doña Dionisia Rodríguez Álvarez. Referencia catastral: 9479418 9479418 0001 Z Z.

Inscrita al tomo 2.523 del archivo, libro 292 del Ayuntamiento de Herencia, folio 198, finca número 17.855.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.750.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 27 de febrero de 1999.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid Tremoya.—El Secretario.—18.529.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 267-C/1995, instados por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Calvo Canales, contra «Torreblanca Marina, Sociedad Anónima», doña Christine Ahlsell de Andújar y doña Agneta Ingeborg Gabel Orrge, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán.

Primera subasta el día 12 de julio de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 13 de septiembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 15 de octubre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se debe consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0213

del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia número 5596, sita en el interior del Palacio de Justicia (Benalúa), una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, haciéndose constar que se saca a pública subasta sin suplir la falta de títulos.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para que en el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no han podido ser halladas en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Parcela, sita en término municipal de Torreveja, sitio llamado de la hacienda Manguilla de Torrejón, de lomas y terreno pastizal, de 13 hectáreas 17 áreas 36 centiáreas 90 decímetros 50 centímetros cuadrados. Finca número 8.612-A, del Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja. Tasada, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Parcela de lomas y terreno pastizal, en la hacienda Manguilla de Torrejón, en el término municipal de Torreveja, con una superficie de 5 hectáreas 18 áreas 15 centiáreas 17 decímetros 50 centímetros cuadrados. Finca registral número 4.745 del Registro de la Propiedad de Torreveja. Tasada, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Lote tercero: Una tercera parte indivisa de una parcela en terraplén, sita en término municipal de Torreveja, según el título y en el de Orihuela conforme al Registro, partido de la Loma, lugar Los Gases, Torrejón y Ensanche, con una superficie de 600 metros cuadrados, aproximadamente. Finca registral número 32.610 del Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja.

Tasada, a efectos de primera subasta, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 6 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—18.614.

ALMERÍA

Edicto

Don Andrés Jesús Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 506/1992-A, se tramita autos de tercera de dominio, promovidos por «Blaro, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora doña María Teresa Torres Porras y otros, sobre reclamación de la cantidad de 610.381 pesetas de principal y 250.000 pesetas para intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto

de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, el bien embargado a la actora «Blaro, Sociedad Anónima», que más adelante se detalla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carretera de Ronda, 13-15-bajo, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 21 de julio de 1999.

Segunda subasta: El día 20 de septiembre de 1999.

Tercera subasta: El día 20 de octubre de 1999.

Se hace constar, que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—Tipo de las subastas: La valoración pericial del bien, que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos, para la primera, el 75 por 100 de la cifra anterior, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 0233000010050692 en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en un 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste que se queden en depósito para que si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado que contendrá, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición precedente e igualmente contendrá la aceptación expresa de las condiciones quinta y sexta de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la pliega.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurriera, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique a la deudora del señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

Bien objeto de subasta

Propiedad de la actora «Blaro, Sociedad Anónima».

Urbana. Vivienda, tipo C, sita en la tercera planta alta, señalada con el número 4 y 25 de los elementos indivisibles del edificio de ocho plantas y sótano, marcado con el número 2 de la calle Arapiles, de esta ciudad, mide 145,30 metros cuadrados, inscrita al tomo 10, libro 855, tomo 1.572, finca número 24.533 del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 30 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Andrés Jesús Nevado Nevado.—El Secretario.—18.540.